

**DEROGACION DEL DECRETO No. 1.192
"APORTE DE CONTRAPARTIDA LOCAL"**

Decreto No. 1.275

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Se deroga el Decreto No. 1,192, "APORTE DE CONTRAPARTIDA LOCAL COMPLEMENTARIO A DONACIONES EN DIVISAS QUE SE PERCIBEN DEL EXTRANJERO", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 26 del uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en cuanto afecto a donaciones que ingresen o hayan ingresado al país a partir del día 23 de mayo de 1983.

Art. 2o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.